



República de Panamá

Corte Suprema de Justicia

Anibal Salas Céspedes

Magistrado Presidente

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ

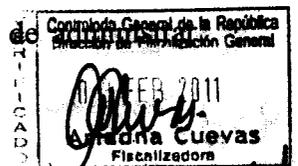
Entre los suscritos, **Magistrado Anibal Raúl Salas Céspedes**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-255-851, actuando en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, debidamente autorizado para este acto a través del Acuerdo N.º 72 de 25 de enero de 2011, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, el **Honorable Desmans Eriberto Rodríguez**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 9-126-270, quien actúa en representación del Consejo Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, República de Panamá, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo los siguientes términos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, en ejercicio de la armónica colaboración que rige entre los Órganos del Estado panameño y como estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia, prevé la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia interinstitucional, en miras a intercambiar fortalezas en los campos propios de cada entidad pública.

SEGUNDO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, ha desarrollado positivamente una cultura de mejora continua, lo cual ha significado un aporte importante en la correcta gestión y actuación judicial.

TERCERO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, ha construido por administración o a través de financiamiento internacional infraestructuras propias, para albergar los tribunales de justicia en el ámbito nacional; garantizando así, espacios físicos cónsonos con la función pública de justicia en beneficio directo de nuestros usuarios internos y externos.



1
8/2/11

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ

CUARTO: Que **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO**, como la máxima autoridad del Gobierno Local del distrito de San Francisco de la provincia de Veraguas, proporcionó a **EL ÓRGANO JUDICIAL**, el terreno necesario para edificar sobre éste la nueva sede del Juzgado Municipal de su distrito y brindarle a sus administrados instalaciones nuevas y modernas en donde dilucidar sus divergencias legales.

QUINTO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, en contraprestación a la concesión del terreno a que hace referencia el artículo anterior, se encuentra en la disposición, previa las autorizaciones de Ley, de llevar a cabo por administración la remodelación del edificio sede de la Junta Comunal del corregimiento de San Francisco.

SEXTO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO**, se interesan en aunar esfuerzos para llevar a feliz término el proyecto antes descrito, por lo que en consecuencia,

CONVIENEN EN:

PRIMERO: Celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con los siguientes objetivos:

1. Contar con el terreno necesario, para construir la nueva sede del Juzgado Municipal del distrito de San Francisco de la provincia de Veraguas, y
2. Remodelar las instalaciones que albergan la Junta Comunal del corregimiento San Francisco de la provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Para la ejecución del presente Convenio, **EL ÓRGANO JUDICIAL** se compromete a:

1. Suministrar los materiales y mano de obra, para habilitar las instalaciones de la Junta Comunal del corregimiento de San Francisco de la provincia de Veraguas; para llevar a cabo las siguientes obras:
 - a. Instalación de piso con acabado de porcelanato semipulido.
 - b. Instalación de cielo raso suspendido.
 - c. Instalación de vidrios en ventanas de celosía.
 - d. Instalación de puerta de entrada principal.
 - e. Instalación de piso rústico en la entrada principal.
 - f. Pintura del inmueble.
 - g. Restaurar el sistema eléctrico existente, y
 - h. Restaurar servicio sanitario existente.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TERCERO: Para la ejecución del presente Convenio, **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO**, se compromete a:

1. Realizar todos los trámites administrativos, técnicos y legales necesarios, para traspasar a favor de la Nación, para uso y administración de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, el lote de terreno de 323.36 m.² perteneciente al ejido municipal del distrito San Francisco de la provincia de Veraguas, en donde se edifica las nuevas instalaciones del Juzgado Municipal.

CUARTO: **EL ÓRGANO JUDICIAL**, cuenta con las partidas presupuestarias para cubrir los gastos de remodelación, descritos en la cláusula anterior.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá la duración necesaria para lograr los objetivos previstos en el mismo.

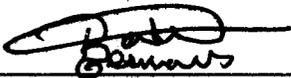
En fe de lo cual, los suscritos, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de enero de dos mil once.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,



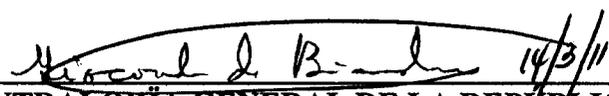
Magistrado Ambal R. Salas Céspedes
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO,



Honorable Desmans Eriberto Rodríguez
Representante del Corregimiento de San Francisco
Provincia de Veraguas

REFRENDADO,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

